

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

SALTA, Viernes 17 de Enero de 1941. — AÑO XXXII — N.º 1880

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una^a palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E:
INSTRUCCION PUBLICA

N.o 1010 G

Salta, Noviembre 20 de 1940.
Exp. N.o 3174 Letra D|1940.

Visto este expediente; atento a la siguiente nota de fecha 13 de noviembre en curso, del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. y pedirle la debida autorización para efectuar compras de Tin

tas para trabajos varios y tricomía, autorizando, —salvo mejor opinión del señor Ministro—, efectuar la liquidación y pago de dichas compras, con la provisión de fondos correspondientes.

Esta dirección ha solicitado presupuestos a las siguientes casas: Luis Mansini (h) Rosario—National Paper— Type y Curt Berger y Cía. los cuales remitimos adjunto y acompañada con 1 planilla comparativa.

El resultado de estas cotizaciones de precios —corresponde en unos artículos por su calidad y en otros, que son los más, por sus precios, más convenientes, las ofertas de:

Luis Mansini (h) San Martín 4340

Tintas

1 Tambor 200 Ks. negro Diario N.o 49	\$ 0.70	\$ 140.—
5 Latas 5 Ks. azul bronce N.o 23.	5.50	" 27.50
3 Latas 3 Ks. azul hilo N.o 39	" 5.60	" 16.80
3 Latas 3 Ks. reflejo Ilust. 385	" 8.30	" 24.90
3 Latas 3 Ks. blanco transp. 140	" 2.90	" 8.70
3 Latas 3 Ks. blanco plata 69	" 2.70	" 8.10
3 Latas 3 Ks. Amarillo cr. 109	" 3.70	" 11.10
3 Latas 3 Ks. blanco canario 22	" 3.70	" 11.10
3 Latas 3 Ks. rojo brillante 401	" 6.—	" 18.—
3 Latas 3 Ks. rojo amarillento 113	4.50	" 13.50
3 Latas 3 Ks. rojo sangre 74	" 5.80	" 17.40
1 Lata 1Ks. tinta copiativa violeta 436	" 9.50	" 9.50

Tinta para tricomía

1 Lata 1K. pasta barniz		3.80.
1 Lata 1 K. polvo oro		14.—
1 Lata 1 K. polvo plata		14.—
5 Litros aceite para cilindros	" 1.50	7.50
		\$ 345.90

Mercaderías puesta sobre W. Rosario

National Paper Type— Buenos Aires

Tinta

1 Tambor 25 Ks. negro hilo brill.		\$ 90.—
-----------------------------------	--	---------

Tinta para tricomía

1 Lata 1 K. barniz secante liquido	\$ 2.27	2.27
25 K. pasta para cilindros		87.50
3 lata 3 .. amarillo N.o 33	\$ 2.38	16.23
3 Latas 3 K. rojo N.o 419	\$ 3.73	25.43
3 Latas 3 K. azul N.o 37	\$ 3.16	21.55
3 Latas 3 K. negro N.o 659a.	\$ 1.95	13.30
2 Rollos alambre estañado red. p coser N.o 25	\$ 1.85	3.70
2 Rollos alambre estañado red. p coser N.o 26	\$ 2.05	4.10
2 Rollos alambre estañado red. p coser N.o 38	\$ 2.70	5.40
1Rlls alambre coser estñ. redondo chato de 21x25	\$ 2.—	4.—
2Rlls alambre coser estñ. 20x24.	\$ 1.95	3.90
		\$ 277.38

Curt Berger y Cía

Tintas

1 Tambor 50 ks. negro Obra 1.a		130.—
1 Tambor 25 ks. negro Ilustración		81.25

Tinta tricomía

5 Latas 5 ks. aceite lino cocido.	\$ 1.05	5.25
1 Lata 1Ks. Barnis para oro	\$ 8.30	8.30
1 Lata 1 ks Barnis para plata		8.30
1 Lata 1 2 ks. blanco relieve		9.—
30 ks. cola fria para engomar sobres		40.50
		\$ 282.60

TOTAL

\$ 905.88

Estos materiales son de imprescindible necesidad para dar principio con el funcionamiento de los Talleres de Imprenta y contar con alguna existencia a fin de poder atender trabajos que el P. E. ordenara para las diferentes reparticiones. Además estas existencias que solicitamos adquirir, serán renovadas a medida de tener trabajos a ejecutarse con el fin de estar provistos y listos en cumplimentar pedidos del P. E. cargando a esos trabajos los gastos que se efectúen.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.
(Fdo): Gualberto E. Barbieri".
Y.

CONSIDERANDO:

Que dado vista de este expediente a la Contaduría General de la Provincia ha producido su informe con fecha 14 de Noviembre en curso, en los términos siguientes:

Señor Ministro de Gobierno:

En su nota de fs. 1 y 2 del presente expediente, el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria solicita se autorice la adquisición de materiales para la Imprenta Oficial, a las siguientes firmas:

Luis Mansini (h) San Martín 4340— ésta firma estaría representada por el señor Carlos Berino Peña según propuesta de fs. 3

Por tinta para imprenta y tricómia, de conformidad al detalle \$ 245.90

National Paper Type. Bs. As. Tintas y otros artículos de imprenta \$ 277.38
Curt Berger y Cía.

Tintas varias \$ 282.60

Estos precios son netos y se entienden; la primera propuesta por mercadería puesta s/w Rosario y las siguientes s/w Buenos Aires, y que en su caso dicho gasto se aumentaría con el costo de flete de F.C.

Si en virtud del último apartado de la nota del Sr. Director, el P.E. considerando concurrentes las circunstancias previstas por el Art. 83

de la Ley de Contabilidad autorizara la provisión en la forma aconsejada; tratándose de materiales para impresiones, libros y demás artículos de papelería, su gasto no es imputable a los fondos de la Ley de Empréstito N.º 441, por otra parte, estando excedida de su asignación de Presupuesto para Impresiones, Publicaciones y Gastos de Oficinas, Inciso 5, Item 2 Partida 1, estimo que haciendo uso de las facultades que le confiere el Art. 7 de la ya citada Ley de Contabilidad, podría autorizarse el gasto por decreto en acuerdo de Ministros con imputación al mismo. (Fdo.): Rafael Del Carlo. — Contador General";

Que habiendo los Talleres de Imprenta de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, comenzado a funcionar, teniendo actualmente a su cargo la impresión del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, además de las tareas que realizaba la extinguida Imprenta Oficial (Departamento Central de Policía,) se hace indispensable la provisión solicitada con el carácter de urgencia que justifica las razones dadas precedentemente; siendo procedente, en consecuencia, ejercitar la facultad acordada por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, por concurrir en el presente caso las circunstancias previstas en dicha disposición legal;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art 1.º — Autorízase al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, a adquirir de las siguientes casas los materiales que para cada una de ellas se especifican y a los precios unitarios y totales que igualmente se determinan; siendo dichos materiales indispensables para la labor que cumplen los Talleres de Imprenta que funcionan en el Penal;

a) Luis Mansini (h) San Martín 4340

Tintas	
1 Tambor 20 ks. negro Diario N.º 49	
5 Latas 5 ks. azul bronce N.º 23	
3 Latas 3 ks. azul hilo N.º 39	
3 Latas 3 Ks. reflejo Ilust. 385	
3 Latas 3 Ks. blanco transp. 140	
3 Latas 3 Ks. blanco plata 69	
3 Latas 3 Ks. Amarillo cr. 109	
3 Latas 3 Ks. blanco canario 22	
3 Latas 3 Ks. rojo brillante 401	
3 Latas 3 Ks. rojo amarillento 113	
3 Latas 3 Ks. rojo sangre 74	
1 Lata 1 Ks. tinta copiativa violeta 436	

Tinta para tricómia

1 Lata 1K. pasta barniz	
1 Lata 1 K. polvo oro	
1 Lata 1 K. polvo plata	
5 Litros aceite para cilindros	

Rosario de Santa Fe

\$ 0.70	\$ 140.—
\$ 5.50	\$ 27.50
5.60	16.80
8.30	24.90
2.90	8.70
2.70	8.10
3.70	11.10
3.70	11.10
6.—	18.—
4.50	13.50
5.80	17.40
9.50	9.50

	3.80
	14.—
	14.—
1.50	7.50

\$ 345.90

Mercaderías puesta sobre W. Rosario
b) Naticional Paper Type— Buenos Aires

Tinta

1 Tambor 25 ks. negro hilo brill.

\$ 90.—

Tinta para tricómia

1 Lata 1 K. barniz secante liquido	\$ 2.27	2.27	
25 K. pasta para cilindros		87.50	
3 Latas 3 K. amarillo N.o 33.	\$ 2.38	16.23	
3 Latas 3 K. rojo N.o 419	\$ 3.73	25.43	
3 Latas 3 K. azul N.o 37	\$ 3.16	21.55	
3 Latas 3 K. negro N.o 659a.	\$ 1.95	13.30	
2 Rollos alambre estañado red. p coser N.o 25	\$ 1.85	3.70	
2 Rollos alambre estañado red. p coser N.o 26	\$ 2.05	4.10	
2 Rollos alambre estañado red. p coser N.o 38	\$ 2.70	5.40	
1Rills alambre coser estñ. redondo chato de 21x25	\$ 2.—	4.—	
2Rills alambre coser estñ. 20x24.	\$ 1.95	3.90	\$ 277.38

c) Curt Berger y Cía — 25 de Mayo 386 Ba. As.

Tintas			
1 Tambor 50 ks. negro Obra 1.a		130.—	
1 Tambor 25 Ks. negro Ilustración		81.25	
Tinta tricómia			
5 Latas 5 ks. aceite lino cocido	\$ 1.05	5.25	
1 Lata 1Ks. Barniz para oro	\$ 8.30	8.30	
1 Lata 1 ks Barniz para plata		8.30	
1 Lata 1/2 ks. blanco relieve		9.—	
30 ks. cola fría para engomar sobres		40.50	\$ 282.60
TOTAL			\$ 905.88

Art. 2.o — En atención a que el material para Imprenta adquirido por el artículo anterior se cotiza por mercadería puesta sobre wagón Rosario de Santa Fe y sobre wagón Buenos Aires se liquidará en oportunidad a favor de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta el importe total de los fletes de transporte, que queda sujeto a las determinaciones que arrojen las Cartas de Porte respectivas; y, abonado que sea dicho importe total deberá gestionarse de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la devolución del 50 o/o correspondiente a la bonificación que por Ley pertenece al Gobierno de la Provincia.

Art. 3.o — El gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se recargará con el cargo y en la forma prescripta por el Art. 7.o — de la Ley de Contabilidad, de conformidad al último párrafo del informe arriba transcripto de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1011 G

Salta, Noviembre 21 de 1940

Exp. N.o 3103 letra F)940.

Visto este expediente y atento al decreto recaído en el mismo, dictado con fecha 18 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A .

Art. 1.o — Rectifícase el Art. 1.o del decreto de noviembre 18 de 1940 en curso, recaído en el expediente citado al margen, dejándose establecido que la licencia acordada al señor Oficial

Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Raúl Fiore Moulés, es a partir del día 20 del actual mes .

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1012 G

Salta, Noviembre 21 de 1940

Exp. N.o 3286 letra S)940

Vista la comunicación de fecha 20 de noviembre en curso del señor General Ricardo Solá, haciendo renuncia por motivos de índole personal al cargo de Vocal de la Comisión Provincial del Monumento a la Bandera, designado por decreto de fecha 15 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia del señor General don Ricardo Solá del cargo de Vocal de la Comisión Provincial del Monumento a la Bandera.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1013 G

Salta, Noviembre 21 de 1940

Exp. N.o 3282 letra D)940

Vista la siguiente nota de fecha 18 de noviembre en curso, del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E.

Barbieri, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle el nombramiento del señor Gustavo Marocco (hijo) con el cargo de Linotipista de Imprenta con la remuneración de \$ 150 mensuales, para los talleres de la Nueva Cárcel.

Como de acuerdo a sus órdenes, debemos ejecutar en la Imprenta el Boletín Oficial y otros trabajos para éste Penal, solicito el nombramiento citado, por ser sus servicios necesarios.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don Gustavo Marocco (hijo) Linotipista en los Talleres de Imprenta que funcionan en la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150.) m/n.

Art. 2.º — Los sueldos del empleado nombrado por el Art. anterior se imputarán al saldo disponible de la partida respectiva de la Ley N.º 441, hasta tanto sea aprobado el Presupuesto de Gastos de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1014 G

Salta, Noviembre 21 de 1940

Exp. N.º 3283 letra D)940.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de noviembre en curso, del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle el nombramiento del Sr. Mario D. Caro con el cargo de Auxiliar de Imprenta con la remuneración de \$ 90 mensuales, para los talleres de la Nueva Cárcel.

Como de acuerdo a sus órdenes, debemos ejecutar en la misma Imprenta, el Boletín Oficial y otros trabajos para éste Penal, solicito el nombramiento citado, por ser sus servicios necesarios ya".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1.º — Nómbrase a don Mario D. Caro, Auxiliar de Imprenta en los Talleres respectivos de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Noventa Pesos (\$ 90) m/n.

Art. 2.º — Los sueldos del empleado nombrado por el Art. anterior se imputarán al saldo disponible de la partida respectiva de la Ley N.º 441, hasta tanto sea aprobado el Presupuesto de Gastos de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1015 G

Salta, Noviembre 21 de 1940

Exp. N.º 3294 letra C)940.

Vista la siguiente comunicación de fecha 8 de noviembre en curso, del señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.S/D

Atenta la necesidad de disponer la impresión de valores de la Ley N.º 600 de impuestos a las loterías para el corriente y próximo ejercicio, de acuerdo a la resolución del Hon. Directorio, me permito solicitar del Poder Ejecutivo, la autorización correspondiente para contratar, previa licitación privada, de precios entre las casas del ramo de esta localidad, la impresión de las siguientes estampillas:

350.000 estampillas Ley N.º 600 de \$ 0.20 de 20 x 20 mm.

150.000 estampillas Ley N.º 600 de \$ 0.40 de 20 x 20 mm.

que se consideran suficientes para la aplicación del impuesto a las loterías durante los ejercicios citados.

Saludo a S.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Sergio López Campo—Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social".

Y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de valores de la Ley N.º 600 de Impuesto a las Loterías, cuya autorización solicita la Caja de Préstamos y Asistencia Social para contratar por licitación privada, correspondería hacerse siguiendo el trámite prescripto por el Art. 82 de la Ley de Contabilidad, de no mediar en el presente caso las circunstancias previstas por el Art. 83, inciso b) y c) de dicha Ley, lo cual hace procedente la licitación privada;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social para contratar, mediante licitación privada o por vía administrativa, en las casas del ramo de esta Capital, la impresión de las estampillas correspondientes a la Ley N.º 600 de Impuesto a las Loterías, por lo que resta del corriente ejercicio y para el próximo 1941, en las condiciones, cantidades y características determinadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1016 G

Salta, Noviembre 21 de 1940
Exp. N.º 3146 E|940

Vista la siguiente nota de fecha 6 de noviembre en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta"; cuyo texto se transcribe:

"Elevación factura Compañía de Teléfonos mes de Agosto

Cúmpleme elevar adjunto a la presente facturas N.º 65 y N.º 10 de la Compañía Argentina de Teléfonos—Dto. Salta— correspondiente la primera a abono telefónico y manutención líneas microfónicas Estación Transmisora L.V. 9 por el mes de Agosto de 1940 cuyo servicio fué prestado de conformidad.

La factura N.º 10 adjunta corresponde a abono de los teléfonos de estudios y administración, cuya instalación fué autorizada y el servicio cobrado fué prestado de conformidad.

En cuánto al importe de \$ 18.70 cobrado en concepto de conferencias telefónicas, que con suma necesidad hubo de mantenerse con la ciudad de Tucumán los días 7 y 8 de Julio ppdo. a los efectos de coordinar la transmisión que esta Emisora L.V. 9 realizó desde Tucumán el día 9 de ese mismo mes, con motivo del aniversario de la Independencia Argentina, actos a los que asistieron Su Excelencia el señor Gobernador y señores Ministros del P E

Habiendo sido prestado de conformidad, ese servicio telefónico, solicito de V.S. se autorizarado su pago con cargo a los "fondos Explotación Radio L.V. 9".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. la suma de Sesenta y Ocho pesos con 90|100 (\$ 68.90) m|n., en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente señalado al márgen por concepto de los servicios prestados a la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" de los cuáles informa la nota precedentemente inserta .

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la cuenta: "Radio L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

N.º 1017 G

Salta, Noviembre 21 de 1940
Expediente N.º 3147 letra E|940.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de noviembre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"Elevación facturas Compañía de Teléfonos, derechos de conexión líneas microfónicas.

Cúmpleme elevar adjunto a la presente facturas al cobro N.º 65 de la Compañía Argentina de Teléfonos —Dto. Salta— por concepto de derechos de conexión líneas microfónicas con los cuales la Compañía recurrente atiende los gastos de mano de obra que se ocasionaron con motivo del traslado de las línea microfónicas que usa esta Emisora desde diferentes puntos de la ciudad, a los fines de transmitir directamente desde el mismo lugar de su realización, actos públicos, conciertos, etc.

Las transmisiones realizadas y en las que se usaron las líneas cobradas en las adjuntas facturas son las siguientes:

- Transmisión segunda audición desde fuera del Estudio, según contrato con Tienda Buenos Aires, aprobado por Resolución de fecha Agosto 22 ppdo. Derecho línea \$ 15.—
- Derecho línea transmisión desde el Parque "San Martín", el 17 de Agosto último, con motivo del Aniversario de la muerte del General San Martín, uso de esa línea autorizada en el art. 2.º de la Resolución de Agosto 6 de 1940. " 25.—
- Línea para transmisión con fines culturales, conciertos de piano, célebre pianista señor Héctor Ruíz Díaz, desde el Club 20 de Febrero-Transmisión ordenada verbalmente por V.S. " 15.—
- Transmisión del mismo motivo anterior y en idéntica forma desde el salón de "Amigos del Arte", de esta Ciudad " 15.—

Total \$ 70.—

Habiendo sido prestado de conformidad el servicio cobrado, por la Compañía recurrente, solicito de V.S. la autorización de ese pago con cargo a los "fondos de L.V. 9".

Atento al informe de Contaduría General de 18 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. la suma de Setenta Pesos (\$ 70) m|n., en can-

relación de igual importe total de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de los servicios prestados a la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", de los cuales informa la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el Art. 1.o se imputará a la cuenta: "Radio L.V.9"

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1018 G

Salta, Noviembre 22 de 1940

Exp. N.o 3104 letra P|940.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por don Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín" de esta Capital:

Sep. 30 Un mes pensión garage	\$ 25.—
Oct. 11 Una lata aceite Castrol de 1 g.	" 6.60
Oct. 11 Dos latas aceite Castrol de 1 lt.	" 2.90
Oct. 30 un mes pensión garage	" 25.—
	<hr/>
	\$ 59.50

Atento que la factura que se cobra se refiere a la mantención y conservación del automóvil oficial de la Gobernación; encontrándose el gasto conforme de acuerdo a las comprobaciones que se acompañan y con sujeción al informe de Contaduría General de fecha 20 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor de don Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín" de esta Capital, la suma de Cincuenta y Nueve Pesos con 50|100 (\$ 59.50) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen, e imputese el gasto al Inciso 3, Item 2, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1019 G

Salta, Noviembre 22 de 1940

Exp. N.o 3231 letra M|940

Vista la factura presentada al cobro; atento a la conformidad suscripta por el señor Secretario de la Gobernación y al informe de Contaduría General de fecha 20 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor de don José Margalef, propietario de la "Mueblería Imperio" de esta Capital, la suma de Treinta y Nueve Pesos con 50|100 (\$ 39.50), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al margen, por concepto de la provisión de un sillón giratorio de escritorio a la Secretaría de la Gobernación, recibida a entera conformidad; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la Honorable Legislatura.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1020 G

Salta, Noviembre 22 de 1940

Exp. N.o 3227 letra V|940

Vista la siguiente factura presentada al cobro con fecha 13 de noviembre en curso, por don José Vidal;

"Pedido por el señor Martín Leguizamón, Secretario de la Gobernación. Según notas de Ventas Nos.: 9241 A — 5648 B— 5734 B— A 0561 de fecha 26|10— 31|10— 2|11 y 13|11|40.

1 Botella Whisky Dewar 1 1	11.50
1 Cajón Jerez Dry Sack 12 1	126.—
4 Cajones Champagne Moet y Chandon seco 12 1	170.— 680.—
4 Cajones Champagne Pommery y Greno seco 12 1	175.— 700.—

2 Cajones Arizu seco 12|1
 1000 Servilletas de papel blancas 30x30
 12 Copas Champagne
 1|3 Docena Vasos G.D. 70 gramos
 9 Platos de loza lisos p|postre Doc.

57.— 114.—
 3.80
 0.85 10.20
 5.40 1.80
 3.50 2.65
 m\$.n. 1.649.95

Y,
 CONSIDERANDO:

Que los efectos que se cobran fueron recibidos a entera conformidad por el señor Secretario de la Gobernación y utilizados en la recepción que el Poder Ejecutivo de la Provincia ofreció en los salones de la Casa de Gobierno, el día 3 de Noviembre en curso, a los señores Jefes y Oficiales de las Unidades Militares de la 5a. División de Ejército, con motivo de la terminación de las maniobras de fin de año.

Por consiguiente y de acuerdo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 21 del actual;

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor José Vidal la suma de Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos con 95|100 (\$ 1.649.95) m\$.n. en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra arriba citado; e imputese el gasto al inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia
 Julio Figueroa Medina
 Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4368

Salta, Enero 3 de 1941

Visto el expediente N.º 8766 letra D|940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta comunica haber agotado todos los medios no obstante las gestiones realizadas, para obtener la donación o venta de los terrenos necesarios para la ejecución de las mejoras del camino Calderilla a Río de las Pavas, tramo Desmonte-Campo Santo; y

CONSIDERANDO:

Que ante la circunstancia puntualizada corresponde proceder a la expropiación de dicho terreno, de conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Vialidad N.º 65;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo estatuido por la Ley N.º 133,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase de utilidad pública la fracción de terreno indicada en el plano N.º 1937—P.—133 agregado al presente expediente, en la propiedad del señor Antonio Martínez, de una superficie de 634.64 metros cuadrados, que resulta imprescindible para la ejecución de las mejoras del camino Calderilla a Río de Las Pavas-tramo Desmonte-Campo Santo.

Art. 2.º — Encárgase a la Dirección de Vialidad de Salta de ejecutar la tramitación de la expropiación de dicho terreno en la forma estatuida por la Ley N.º 133.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:
 Francisco Ranea
 Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4369

Salta, Enero 3 de 1941

Visto el expediente N.º 9042 letra M|940, en el cual el señor Salomón Malek, solicita devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra ampliación Estación Sanitaria Aguaray; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Salomón Malek, la suma de \$ 20 (Veinte Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depositantes en Garantía Ley 441; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4370

Salta, Enero 3 de 1941

Visto el expediente N.º 8104 letra P|940, en el cual el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia, Don Navor J. Frías, eleva la propuesta presentada por el señor José Betty para la extracción de 130 piezas de madera secuestradas en el lote fiscal N.º 57, al precio de \$ 24 el metro cúbico por flete, carguío y transporte hasta sobre wagón en Estación Tobantirenda; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, conviene a los intereses del Estado la propuesta de referencia; y aténto a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Acéptase la propuesta presentada por el señor José Betty para el acarreo de 130 piezas de madera del lote fiscal N.º 57 hasta ponerlas sobre wagón en Estación Tobantirenda, al precio de \$ 24 (Veinticuatro Pesos M|L) el metro cúbico; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General con imputación a la cuenta: "Dekomiso Madera Zona Orán".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4371

Salta, Enero 3 de 1941

Visto el expediente N.º 9027 letra A|940, en el cual S.E. Rvdma. el señor Arzobispo de Salta Monseñor Roberto J. Tavella solicita la suma de \$ 700 para ser invertidos en las refacciones de la Iglesia de Seclantás, de conformidad al presupuesto presentado al Arzobispado por la Comisión Pro-Templo del expresado pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 386 asigna una partida para "Arreglo en Iglesias y Asilos", y que a mérito de lo informado por Contaduría General, dicha partida arroja a la fecha un saldo numérico disponible;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Arzobispado de Salta la suma de \$ 700 (Setecientos Pesos M|L.) para ser invertidos en las refacciones de la Iglesia de Seclantás; imputando el gasto a la Ley 386, Partida "Arreglo en Iglesias y Asilos", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4372

Salta, Enero 3 de 1941

Visto el expediente N.º 8881 letra C|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 final, extendido a favor del señor Francisco Crescini, por la obra reparación tanque de agua en estación sanitaria de Rosario de Lerma, cuyo monto asciende a la suma de \$ 188; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar a favor del contratista Don Francisco Crescini la suma indicada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Francisco Crescini la suma de \$ 188 (Ciento Ochenta y Ocho Pesos M|L.), en pago del certificado N.º 1 final por la obra reparación tanque de agua en estación sanitaria Rosario de Lerma, imputando el gasto a la Ley 441, Artículo 1.º, Partida Estación Sanitaria de Rosario de Lerma; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4381

Salta, enero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 8965 letra D|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 5.808.28 para ser invertidos

en la obra Aguas corrientes de Guachipas; y atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta el saldo disponible para la obra de referencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 5.566.09 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con Nueve Centavos M/L.), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para ser invertidos en el pago de facturas por la obra Aguas Corrientes de Guachipas; imputando el gasto en la siguiente forma: A la Ley 386: \$ 3.569.58 y a la Ley 441: \$ 1.996.51, Partida Aguas Corrientes Guachipas de ambas Leyes, abonando el importe en la forma que corresponden.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4382

Salta, enero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 9118 letra D[940, en el cual Vecinos del pueblo de La Poma solicitan la provisión de aguas corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y teniendo a la vista el presupuesto calculado por dicha dependencia, los trabajos de provisión de aguas corrientes importarían la suma de \$ 4.500; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a ejecutar las obras de instalación de aguas corrientes en el pueblo de La Poma pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de \$ 4.500 (Cuatro Mil Quinientos Pesos M/L.), de conformidad al presupuesto y planos agregados a este expediente; gasto que se autoriza y que deberá imputarse oportunamente por Contaduría General a la Ley 441, Partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4383

Salta, enero 9 de 1941

Siendo necesario arbitrar fondos para cumplir compromisos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina existen depositados fondos provenientes de la negociación de títulos de la Ley 441 cuya inversión no ha de efectuarse de inmediato, de los que podrá disponerse con cargo de reintegro en oportunidad que la recaudación de Rentas Generales lo permita;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General transfírase la suma de \$ 130.000 (Ciento Treinta Mil Pesos M/L.) de la cuenta fondos empréstito Ley 441 del Banco de la Nación Argentina Sucursal local, a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada en la oportunidad en que la recaudación de Rentas Generales lo permita.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4384

Salta, enero 9 de 1941

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General deposítense en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 130.000 (Ciento Treinta Mil Pesos M/L.), en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4385

Salta, enero 8 de 1941.

VISTAS:

Las diversas cuestiones suscitadas entre los arrenderos de tierras fiscales para pastoreo y los arrendatarios de bosques fiscales, inherentes a los derechos que a cada cual corresponden dentro de las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario de la Ley 2882; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 7.º del decreto reglamentario citado excluye, en los casos de arrendamiento de lotes fiscales para explotación de bosques, los terrenos ocupados con viviendas y sembradíos de arrendatarios que se encuentran en esos lotes o que hubieren en el futuro;

Que tal disposición debe ser ampliada comprendiendo, en esa exclusión, a los terrenos cercados, en posesión de los arrendatarios de tierras fiscales para pastoreo, por cuanto son trabajos necesarios a la seguridad de las haciendas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el artículo 7.º del decreto N.º 3731 reglamentario de la Ley 2882, estableciéndose que la excepción comprende también a los terrenos cercados por los arrendatarios de tierras fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento.

N.º 4386

Salta, enero 8 de 1941.

Atento lo estatuido por la Ley 1072 de Patentes Generales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Fijase en el 4 % (cuatro por mil) la tasa de las patentes proporcionales de la Ley 1072 para el ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4387

Salta, enero 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 8879 letra C|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 final extendido a favor del contratista señor Francisco Crescini por la obra "Estación Sanitaria de Rosario de Lerma" (obras accesorias), cuyo monto asciende a la suma de \$ 937.54; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General corresponde abonar al referido contratista la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación;

Importe del certificado N.º 1 final	\$ 937.54
Retención 10% garantía obra	\$ 93.75
Retención Impuesto Réditos	" 2.81
Saldo a favor del contratista	" 840.98
	<hr/>
	\$ 937.54 \$ 937.54

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Francisco Crescini la suma de \$ 937.54 (Novecientos Treinta y Siete Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos M/L), en pago del certificado N.º 1 final de la obra "Estación Sanitaria Rosario de Lerma" (obras accesorias), con imputación a la Ley 386; abonando el importe en la forma que corresponde, y debiendo el contratista hacer efectivo el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4388

Salta, enero 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 68 Letra M|940, en el cual el señor Rodolfo Martín solicita se le conceda una prórroga de un mes para entregar el trabajo topográfico de relevamiento de la zona del Río Bermejo, convenido con Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, puede concederse la prórroga solicitada por cuanto en la zona de

referencia se han producido lluvias tempranas que dificultaron el trabajo de campaña y no existiendo inconvenientes de orden legal que se opongán a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por un mes más el plazo fijado en el convenio respectivo para que el señor Rodolfo Martín entregue la trabajo topográfico de relevamiento de la zona del Río Bermejo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4389

Salta, enero 8 de 1941.

Vistos los expediente N.º 8880 letra C|940 y 8882 letra C|940, agregados en un solo cuerpo, elevados por Dirección General de Obras Públicas solicitando la liquidación y pago del certificado N.º 1 adicional de la obra "Comisaría Rosario de la Frontera" y factura por trabajos extras realizados en la misma obra, ambos extendidos a favor del contratista Don Francisco Crescini y que suma en total \$ 1.563.43; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar la suma indicada de acuerdo a la siguiente liquidación:

Exp. 8880 C Certificado N.º 1 adicional	\$ 1.039.88
Exp. 8882 C Factura por	" 523.34
	\$ 1.563.34
Retención 10% garantía	\$ 156.33
Impuesto Réditos 3 o oo	" 4.69 " 161.02
	\$ 1.402.32

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.563.34 (Un Mil quinientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Cuatro Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del contratista señor Francisco Crescini por los conceptos expresados y con imputación a la Ley 386, Partida "Arreglos Comisarías de Campaña", abonando el importe en la forma que

corresponde, debiendo el contratista satisfacer el importe de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

No 4390

Salta, enero 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 9039 letra G|940, en el cual la Casa Virgilio García y Cía. presenta factura de \$ 8.60 por provisión de una zaranda para arena con destino a las obras de Aguas Corrientes de Aguaray; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los Sres. Virgilio García y Cía. la suma de \$ 8.60 (Ocho Pesos con Sesenta Centavos M|L.), por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 441, Partida "Para Estudios y Obras de Riego Aguas Corrientes" y como correspondiente a la obra "Aguas Corrientes Aguaray".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4391

Salta, enero 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 101 letra C|941, en el cual la Comisión Pro-Fiestas del pueblo de La Candelaria solicita un subsidio por una sola vez para ayudar a costear los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de las fiestas Patronales de aquella localidad el día 2 de febrero próximo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1.º — Concédese un subsidio por una sola vez, a la Comisión Pro-Fiestas de La Candelaria, el que se fija en la suma de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M|L.), que se liquidará por Contaduría General a favor del señor General (S.R.) Don Gregorio Vélez, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia para costear los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de las fiestas Patronales a realizar-

se en aquella localidad el día 2 de febrero próximo; debiendo imputarse dicho gasto al inciso 5 Ítem 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4392

Salta, enero 9 de 1941

Visto el expediente N.º 8890 letra Ch|940, en el cual Don José Chaud solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para provisión de materiales a la Nueva Cárcel; atento lo informado por la Dirección de la Nueva Cárcel y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor José Chaud, la suma de \$ 500 (Quinientos Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depósitos en Garantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4393

Salta, enero 9 de 1941

Visto el expediente N.º 9181 letra C|940, con la factura por fletes de los postes remitidos por la Compañía Azucarera Tucumana —Urundel—, consignados al Gobierno de esta Provincia y destinados a las instalaciones de la Nueva Cárcel; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 176.40— (Ciento Setenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia para el pago de los fletes de referencia con imputación a la Ley 441 Partida correspondiente, abonando el importe en la forma de práctica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4394

Salta, Enero 10 de 1941

Visto el expediente N.º 8659 letra D|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la ampliación de la partida dispuesta para la construcción de la Escuela de Rosario de la Frontera, en la suma de \$ 7.150 a objeto de poder efectuar los trabajos adicionales de colocación de persianas y cielos-razos, los que importan la suma indicada; y

C O N S I D E R A N D O :

Que como lo manifiesta Dirección General de Obras Públicas los trabajos adicionales a ejecutarse son indispensables para la perfecta terminación de la obra;

Que dichos trabajos pueden ser adjudicados al contratista de dicha obra señor Carlos Bombelli, por cuanto el mismo ha aceptado los precios oficiales calculados por Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 7.150 — (Siete, Mil Ciento Cincuenta Pesos M[L.]), importe de los trabajos adicionales de colocación de persianas y cielos-razos en la Escuela de Rosario de la Frontera, los que se adjudican al contratista señor Carlos Bombelli y que deberán efectuarse de conformidad al presupuesto calculado por Dirección General de Obras Públicas; imputándose dicho gasto a la Ley 441 Partida respectiva, debiendo liquidarse oportunamente por Contaduría General y abonarse el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4395

Salta, Enero 10 de 1941

Debiendo fijarse la tasa de comisión que corresponde a los Receptores de Rentas de la Campana que han tenido a su cargo la clasificación de patentes de la Ley 1042 para el ejercicio 1941; teniendo en cuenta la práctica establecida,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase en el 5 % (cinco por ciento) sobre el total de la clasificación, en cada caso, la comisión de los Receptores de Rentas de la Campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes para el ejercicio 1941;

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente — Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4396

Salta, enero 11 de 1941

Visto el expediente N.º 114 letra W|941, en el cual Dirección General de Rentas, eleva la renuncia del cargo de Encargado del funcionamiento del sistema mecanizado contable, presentada por el señor Rodolfo Weinberg; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 3592 H, de fecha 12 de abril de 1940, el dimitente fué designado para desempeñar dicho cargo con carácter de interino y hasta el 31 de diciembre del mismo; Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Decláranse cumplidos los servicios encomendados al dimitente, con anterioridad al 31 de diciembre último, de acuerdo al decreto citado de fecha abril 12 de 1940, dándole las gracias por los mismos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA

N.º 2203 G

Salta, Diciembre 5 de 1940.

Expediente N.º 3485 letra D|940.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Rentas;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1.º Autorízase a la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" para la transmisión dia-

ria, en la frecuencia necesaria, del siguiente aviso oficial, sin cargo:

"El 12 de Diciembre próximo vence el plazo acordado por la Ley 604 para el Pago de la **Contribución Territorial** con el descuento del quince por ciento para los que paguen íntegramente su deuda al contado. Y del cinco por ciento, para los que paguen un tercio de la deuda al contado y documenten el resto a 180 y 360 días respectivamente. **No deje pasar esta oportunidad para regularizar su situación, res pondeando a la buena voluntad que el Gobierno de la Provincia ha demostrado para los contribuyentes.**

Vencido el plazo acordado por la Ley, se procederá al cobro por la vía de Apremio. Evítese gastos y molestias regularizando su situación".

2.º Dése al libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2204 G

Salta, Diciembre 5 de 1940.

Expediente N.º 3376 letra E|940.

Vista la siguiente nota de fecha 26 de Noviembre, de la Dirección de la Broadcasting "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, D. Jaime Indalecio Gómez. S|D **Solicitud designación personal artístico interino de L. V. 9—**

"Siéndole necesario a esta Emisora normalizar en lo posible sus programas de transmisiones diarias, hoy exclusivamente en base a grabaciones y "cadenas" no contándose con el aporte fijo de número artísticos "vivos" por lo cual no se encuentra su organización de programas encuadrada dentro de lo establecido en el capítulo VI apartado 2— Anexo B del Reglamento de "Radio comunicaciones de la Nación, que establece que las reproducciones mecánicas (discos, etc.) no deben exceder del 50 o|o de los programas diarios que irradian las estaciones Argentinas de Radiodifusión. Solicito de V. S. la designación de la Sta. María Angélica Oliver, con la asignación mensual de \$ 120—ciento veinte pesos m|n a|para tener a su cargo en esta Emisora, la ejecución de números artísticos de canto; y del señor José Lo Giúdice para acompañamientos de piano con la asignación \$ 80—Ochenta pesos mensuales, ambos con carácter de internos, debiendo comenzar a prestar servicios desde el día 1.º de Diciembre próximo y según el horario que oportunamente le fijará la Dirección de L. V. 9 dentro de un total de seis horas y media mensuales, comprendidas en horarios de espacios rotativos mensuales."

De autorizar vuestra señoría esta solicitud, en los nuevos contratos que celebre esta Emisora; con anunciantes que deseen la actuación de esos artistas designados; en las audiciones respectivas, serán cargados a cada anunciante proporcionalmente el gasto que demanda la actuación de esos números, no resultando en consecuencia gravámen alguno para la Emisora, la actuación de esos números artísticos; y siendo posible colocar además audiciones con números "vivos" entre diferentes anunciantes, lo que ahora no es posible por lo complejo que resultaría la liquidación por cuenta de cada anuncian-

te, directamente al mismo artista, que actúa en audiciones contratadas por diferentes anunciantes.

Saludo a V.S. con la consideración más distinguida. (Fdo.) Mario Valdivieso".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
RESUELVE:

1.º — Aprobar la designación de personal artístico interino de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", a favor de la señorita María Angélica Oliver y de don José Lo Giudice, en las condiciones estipuladas en la nota precedentemente inserta, y con cargo las remuneraciones fijadas en forma proporcional a los anunciantes en cuyos contratos los nombrados actúen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

3.º Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2205 G

Salta, Diciembre 10 de 1940.

Expediente N.º 3505 letra E]940.

Vista la nota de fecha 5 del mes en curso, de la Dirección de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" cuyo texto se transcribe: "A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, D. Jaime Indalecio Gómez. S]D Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando con la presente, contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sr. Mauricio Notarfrancesco. Contrato que comenzó el 1.º de Noviembre ppdo. y vence el 15 de Marzo de 1941. Por \$ 600.—

City Bar. Contrato que comenzó el 8 de Noviembre ppdo. y vence el 7 de Diciembre de 1940. Por " 30.—

Sr. J.A. Ojeda Uriburu. Contrato que comenzó el 19 de Noviembre ppdo. y venció el 20 del mismo mes de 1940. Por " 20.—

Sr. Nicolás Letáif. Contrato que comenzó el 25 de Noviembre ppdo. y vence el 24 de Diciembre de 1940. Por " 30.—

Sr. Francisco Caliba. Contrato que comenzó el 26 de Noviembre ppdo. y vence el 25 de Diciembre de 1940. Por " 20.—

Casa Perramus. Contrato que comenzó el 30 de Noviembre ppdo. y vence el 29 de Diciembre de 1940. Por " 50.—

Sr. Abdón Hubaide. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 15 del mismo mes de 1940. Por " 65.—

Sr. Ildelfonso Fernández. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y venció el mismo día. Por " 10.—

Sr. P. Martín Córdoba. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 31 de Enero de 1941. Por " 300.—

Sr. Ramón Marón. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 31 del mismo mes de 1940. Por " 126.00

Sr. Eugenio Borello. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 31 del mismo mes de 1940. Por " 50.—

\$ 1.331.—

Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso.

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
RESUELVE:

1.º Apruébase los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del artículo 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2206 G

Salta, Diciembre 13 de 1940.

Expediente N.º 3582 letra E]940.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia eleva la nómina de las alumnas egresadas del Establecimiento con los títulos de Maestras e Idóneas correspondientes, a los efectos de la legalización de los diplomas y certificados correspondientes:

El ministro de Gobierno, J e I. Pública
RESUELVE:

1.º Inscribise en la forma reglamentaria los diplomas y certificados de Maestras e Idóneas egresadas de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con sujeción a la siguiente nómina:

DIPLOMAS DE MAESTRAS — 1940

Dactilografía y Estenografía:

N.º 624.— Haydes P. Villarroel.

" 625.— Hilda Sánchez.

" 626.— Carime Chaud.

" 627.— Amalia Cristina Moyano.

" 628.— Nancy Petrona Carrizo.

" 629.— Myriam Mejuto Medrano.

" 630.— Elena Otero.

" 631.— Blanca Lucía Gómez.

" 632.— Lina Bianchi.

" 633.— Amira Leonor de Peñalba.

" 634.— María del Carmen Sueldo.

" 635.— Guillermina Hoyos.

Corte, Confección y Lencería de Mujer

N.º 636.— Irma E. Abregú.

" 637.— Hilda J. Heredia.

" 638.— Rafaela Belbruno.

" 639.— Berta Pilass.

" 640.— Rosalía Cávolo.

" 641.— Selva Azucena Ceballos.

" 642.— Mariana Corona.

" 643.— Margarita J. Zambrano.

Cocina

N.º 644.— Nelly Marina Egea.

- " 646. — Oliva Dominguez.
- " 645. — Esther Cánaves.
- " 647. — Sara Camelia Abrebanel.
- " 648. — Ida Mogrovejo.
- " 649. — Alicia Ferré.
- " 650. — María Almán.
- " 650. — Irene Mesón.

Telares

- N.º 652. — Argelia Guantay.
- " 653. — Elsa Celia Marcial.

Tejidos y Encajes

- N.º 654. — Ana María García.

BUEN PASTOR Corte, Confección, y Lencería de Mujer

- N.º 655. — Teresa Mendoza.
- Salta, 10 de Diciembre de 1940.
Cristóbal Lanza Colombres.
Director

CERTIFICADOS DE IDONEAS. 1940

Dactilografía

- N.º 656. — Dora Córdoba
- " 657. — Romelia C. Bravo.
- " 658. — Graciela Caprini Castellanos.
- " 659. — Agustina Ferré.
- " 660. — Blanca Elena Caprini.
- " 661. — María Rosa Guerrero.
- " 662. — Ilda T. Cachisumb Vélez.
- " 663. — Elsa Carmen Juárez.
- " 664. — Juan Elva Díaz.
- " 665. — Lidia Esther Zerpa.
- " 666. — Julia Barrientos.
- " 667. — Deolinda Pérez.
- " 668. — Angélica Cardozo.
- " 669. — María Nebreda.
- " 670. — Martha Renée Lasteche.
- " 671. — Florencia Mateo.
- " 673. — Dalmira Rosa Medina.
- " 672. — Nelly Ceballos.
- " 674. — Celia Morales.
- " 675. — Amalia Gotz.
- " 676. — Elvira Baissac.
- " 677. — Asunción Chhara.

Telares

- N.º 678. — Jacinta L. de Martínez.
- " 679. — Andrea Puca.

Tejidos a Máquina

- N.º 680. — María Jacoba Polo.

Bordados a Máquina

- N.º 681. — Olga Moncho.

Bordados a Mano

- N.º 682. — Amalia Genta.

Corte, Confección y Lencería de Mujer

- N.º 683. — Dominga Y. Unzaga
- " 684. — Carmen Rosa Hoyos.
- " 685. — Alicia Reinoso.
- " 686. — Ernestina Avalos.
- " 687. — Ramona Salinas.
- " 688. — Arminda Herrera.

Cocina

- N.º 689. — Angela Mamaní.
- " 690. — Gregoria Cardozo.
- " 691. — Rosa A. Cánaves.
- " 692. — Lia Jerez.
- " 693. — Lucía Mamaní.
- " 694. — Magdalena Bellone.
- " 695. — Margarita Casasola de Villar
- " 696. — Luisa Pilass.

Corte, Confección de Hombre

- N.º 697. — María Ramos.
- " 698. — María Luisa Avalos.

BUEN PASTOR. Corte y Confección de Mujer

- N.º 699. — Carmen Rosa del Barrio.
- " 700. — Máxima Guantay.

Salta, Diciembre 10 de 1940.
Cristóbal Lanza Colombres.
Director

2.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2207 G —

Salta, Diciembre 16 de 1940.
Vista la siguiente nota de fecha 20 de Diciembre en curso, del señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, D. Jaime Indalecio Gómez. S/D Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando con la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

- Elias Dahan. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 31 del mismo mes de 1940. Por \$ 54.—
- Casa Loira. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 30.—
- La Mundial. Contrato que comenzó el 2 de Diciembre cte. y vence el 1.º de Enero de 1941. Por " 126.—
- Sr. Gilberto R. Lávaque. Contrato por cinco audiciones exclusivas, y que comenzó el 2 de Diciembre cte. Por " 67.—
- A. Horacio Ulloa. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 31 del mismo mes de 1940. Por " 50.—
- Sr. Roberto Notarfrancesco. Contrato que comenzó el 3 de Diciembre cte. y vence el 2 de Enero de 1941. Por " 50.—
- Sr. Jacobo Dagúm. Contrato que comenzó el 6 de Diciembre cte. y vence el 5 de Enero de 1941. Por " 70.—
- Sr. Mauricio L. Dotti. Contrato que comenzó el 19 de Noviembre ppto. y vence el 18 de Diciembre de 1940. Por " 120.—
- Sr. Emilio Serrano. Contrato por cuatro audiciones exclusivas que comenzó el 8 de Diciembre cte. Por " 90.—
- Sr. Mario Figueroa Echazú. Contrato que comenzó el 4 de Diciembre cte. y venció el 5 del mismo mes de 1940. Por " 15.—
- Sr. Juan Professione. Contrato que comenzó el 7 de Diciembre cte. y vence el 6 de Enero de 1941. Por " 36.—

\$ 708.—

Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso.

Por consiguiente:

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1.º — Apruébase los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del artículo 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2208 G

Salta, Diciembre 19 de 1940.

Exp. N.º 3504 letra E|940

Vista la siguiente nota de fecha 3 del corriente mes de la Dirección de la Broadcasting "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

Cúmpleme elevar adjunto a la presente a consideración y resolución, solicitando la aprobación de V. S. para las siguientes órdenes de Publicidad, a propalarse por esta Emisora por la cantidad y fecha que en cada una de ellas se especifica.

Red Azul y Blanca

Orden N.º 1732. Jabón Federal, por un mes con fecha de iniciación del 16 de Diciembre y vencimiento el 15 de Enero de 1941. Por

\$ 300.—

Orden 1705. Sidra Sagardua, por un mes, con fecha de iniciación el día 2 de Diciembre y vencimiento el día 31 de Diciembre

\$ 228.—

Orden 1750. Jabón Maizal, dos frases de 4 palabras por día por un mes, con iniciación el día 1.º de Diciembre y vencimiento el 30 de Diciembre

\$ 20.—

Total publicidad Red Azul y Blanca \$ 548.—

L.R.1 Radio El Mundo. Transmisión en cadena con L.V. 9 desde el día 2 de Diciembre y hasta nuevo aviso de la audición Cocinas Volcán, martes y viernes de 21 a 21.30 horas, al precio de \$ 25 veinte y cinco pesos cada audición.

Nota. De acuerdo a lo autorizado oportunamente por el P.E. Red Azul y Blanca, goza de una comisión del 10 o|o sobre la publicidad enviada y detallada precedentemente.

Farma Platense. Cafiaspirina y Tónico Bayer, orden N.º 12—40 duración un mes, fecha de iniciación 1.º de Diciembre, no rigiendo ningún descuento

\$ 225.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso".

Por consiguiente:

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1.º Autorízase a la Broadcasting "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar la publicidad determinada en la nota precedentemente inserta, por las cantidades y fechas que en cada orden de publicidad se especifica.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos de la reglamentación respectiva.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2209 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Vista la siguiente presentación de fecha 16 del corriente mes, del Consejo Arquidiocesano de la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica de Salta, cuyo texto se transcribe:

A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

Habiéndonos encomendado la preparación de un programa radial, con motivo de la festividad de Navidad, a fin de propagar la celebración cristiana de esta fiesta, tenemos el honor de dirigirnos al Sr. Ministro rogándole quiera conceder, como en años anteriores, los días 24 y 25 del cte. mes el espacio de 30' de 18 horas a 18 y 30 en L.V. 9 Radio Provincia de Salta, en el que se disertará sobre el significado de esta fiesta y se desarrollarán número de canto y algunas poesías.

Agradeciendo de antemano la atención que dispense a este pedido, saludan a S. S.

(Fdo.): Elsa Castellanos — Presidente — Laura San Millán Ovejero — Secretaria".

Por consiguiente:

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1.º — Acceder al pedido formulado y precedentemente inserto; debiendo la Broadcasting "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" dar cumplimiento a esta Resolución.

2.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2210 G

Salta, Diciembre 20 de 1940

Expediente N.º 3701 letra L|940.

Vista la nota enviada a consideración de este Ministerio con fecha 19 de Diciembre en curso por la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe.

A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando con la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sr. Francisco Moschetti y Cía. Contrato que comenzó el 5 de Diciembre cte. y vence el 4 de Enero de 1941. Por \$ 100.—

Sr. Mario Figueroa Echazú. Contrato firmado por los días 10 y 11 de Diciembre de 1940. Por " 10.—

Sres. Adolfo Mosca y Cía. Contrato por cuatro audiciones exclusivas de 15 minutos, vence el 3 de Enero de 1941 " 50.—

Radio "El Mundo". Cigarillos Caravana orden de publicidad por dos audiciones los días 2 y 15 de Diciembre de 1940. Por " 10.—

Radio "El Mundo". Magnesia Philips. Orden de publicidad por 5 audiencias semanales. Mensual \$ 200.—
 Sr. José Coll. Contrato que comenzó el 14 de Diciembre del corriente y vence el 13 de Enero de 1941. Por " 54.—
 Sr. Antonio Agustín L. Mena. Contrato que comenzó el 16 de Diciembre cte. y vence el 15 del mismo mes de 1940. Por " 50.—
 Sr. Hilarión Moya. Contrato que comenzó el 15 de Diciembre cte. y vence el 14 de Enero de 1941. Por " 30.—
 Sres. Sastre y Cía. Contrato que comenzó el 17 de Diciembre cte y vence el 29 del mismo mes de 1940. Por " 20.—
 Sres. Laureano Martín y Cía. Contrato que comenzó el 18 de Diciembre cte. y vence el 17 de Enero de 1941. Por " 30.—
 Sr. Severino Cabada. Contrato que comenzó el 18 de Diciembre cte. y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 40.—
 Sr. Antonio Coto. Contrato que comenzó el 18 de Diciembre cte. y vence el 17 de Enero de 1941. Por " 30.—
 Sr. Juan M. Doussset. Contrato que comenzó el 18 de Diciembre cte. y vence el 17 de Enero de 1941. Por " 60.—
 Sr. Alfredo Chividini. Contrato que comenzó el 19 de Diciembre cte. y vence el 2 de Enero de 1941. Por " 15.—
 Farmacia Central y Produc. "Nivea". Contrato firmado por un día el 20 de Diciembre por \$ 784. — " 15.—
 Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdívieso".
 Por consiguiente:

El ministro de Gobierno, J e I. Pública
 RESUELVE:

- 1.º Apruébanse los contratos de publicidad comercial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.
- 2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.
- 3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia
 Julio Figueroa Medina
 Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2211 G

Salta, Diciembre 26 de 1940

Exp. N.º 3417 letra D)940.

Vista la siguiente nota del señor Director General de Estadística del Ministerio de Hacienda de la Nación:

"Me es grato dirigirme al señor Ministro llevando a su conocimiento que esta Dirección General debe realizar dentro de breves días las tareas referentes a la complementación del relevamiento de la estadística industrial correspondiente al año 1939, practicado oportunamente por la misma en todo el territorio de la República, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 12.104.

Con este objeto, esta Repartición debe destacar en esa ciudad y en las localidades de Embarcación, Metán y Orán, de esa provincia, comisiones formadas por empleados de la misma a los efectos de que se pongan en contacto con los industriales radicados en ellas y les faciliten la cumplimentación de las informaciones estadísticas que ordena la citada Ley.

Para que dichas tareas puedan ser ejecutadas con la mayor celeridad y eficacia, sería necesario obtener, de igual manera que en oportunidades anteriores, la valiosa colaboración de ese Ministerio, por lo que me permito solicitar al señor Ministro quiera tener a bien disponer, si para ello no hubiera inconveniente, que los señores Intendentes Municipales y Comisarios de Policía de las localidades que serán visitadas para los fines arriba expresados, presten su concurso a los empleados de esta Repartición que se comisionen al efecto.

Al agradecer al señor Ministro la atención que se sirva dispensar a este pedido, me es grato saludarlo con mi mayor consideración.

(Fdo.): Alfredo Lucadamo—Director General".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
 RESUELVE:

- 1.º — Por Jefatura de Policía impártanse las instrucciones del caso a los efectos de que las autoridades policiales de esta Capital, y las de los Departamentos de Orán, Embarcación y Metán presten toda la colaboración que les sea solicitada a los fines indicados en la nota precedentemente inserta.
- 2.º — Por Sub-Secretaría solicítense igual colaboración a las autoridades municipales de los Departamentos, con idéntica finalidad.
- 3.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
 Faúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2212 G

Salta, Diciembre 26 de 1940

Exp. N.º 3729 letra J)940

Vista la nota de fecha 17 del actual de la "Junta Argentina de Aviación — Pro-formación de 5000 Pilotos", que seguidamente se transcribe:

"De mi consideración:

Continuamente nos llegan comunicaciones de las Comisarías que secundan nuestra patriótica cruzada en el interior del país, por las cuales nos hacen notar las dificultades que se les oponen para la realización de kermeses, rifas y otros actos de beneficio por la negativa de permiso y autorización correspondiente.

Teniendo en cuenta el móvil de la campaña y el espíritu argentinista de S. E., es que me dirijo al señor Gobernador solicitándole quiera impartir indicaciones a las autoridades policiales y municipales que corresponda a fin de que se otorgue en todos los casos el correspondiente consentimiento, facilitando así la obra de obtención de los aportes populares que la iniciativa reclama para el feliz éxito de esta jornada que interesa al progreso y al destino nacional.

En la seguridad de merecer una decisión pronta y favorable, reitero a S. E. las expresiones de mi respetuosa consideración:

(Fdo.) Julio A. Noble — Presidente; Roberto G. Grau—Director General".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1.º Por Jefatura de Policía, impártanse instrucciones a las autoridades policiales de toda la Provincia a fin de que se preste la más amplia colaboración a las Comisiones locales de la Junta Argentina de Aviación Pro formación de 5000 pilotos de conformidad a los fines indicados en la nota precedentemente inserta.

2.º— Por Sub-Secretaría, y con idéntica finalidad, solicítense igual colaboración a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comúquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Faúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2213 G

Salta, Diciembre 28 de 1940

Existiendo en la Nueva Cárcel Penitenciaria un taller mecánico con capacidad suficiente para efectuar composturas y reparaciones de automóviles,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1.º — Por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria se tomarán las medidas del caso a los efectos de disponer a la brevedad posible una

reparación general del automóvil oficial que presta servicios en este Ministerio, lo que, consistirá en cambio de capota, pintura y arreglo y ajuste del motor carrocería, etc. de modo que dicho vehículo quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Faúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2114 G

Salta, Diciembre 30 de 1940

Exp. N.º 3778 letra L|940.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de diciembre en curso de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando con la presente, los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:

Sr. Francisco S. Barbarán. Contrato que comenzó el 3 de Diciembre cte. y vence el 17 del mismo mes de 1940 \$ 25.—

Radio Prieto. Contrato que comenzó el 20 de Diciembre cte. y vence el 3 de Enero de 1941 " 30.—

Sra. Doménica Vda. de Herrero. Contrato que comenzó el 20 de diciembre cte. y vence el 3 de Enero de 1941 " 30.—

Sr. Antonio Mena. Contrato que comenzó el 21 de Diciembre cte. y vence el 26 del mismo mes de 1940. Por " 42.—

Sr. Máximo Farah. Contrato que comenzó el 21 de Diciembre cte. y vence el 2 de Enero de 1941. Por " 30.—

Sr. Francisco Postigo. Contrato que comenzó el 21 de Diciembre cte. y vence el 20 de Enero de 1941. Por " 30.—

Sr. Jaime Durand. Contrato que comenzó el 1.º de Diciembre cte. y vence el 31 del mismo mes de 1940. Por " 100.—

\$ 287.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propagar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los contratos especificados en la nota arriba inserta, durante el tiempo y con su-

jección a las tarifas que para cada uno de ellos se determina.

2.o — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos prescriptos por el decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.o 2215 G

Salta, Enero 2 de 1941

Exp. N.o 3473 letra B|940

Visto este expediente por el que el señor Presidente de la Biblioteca y Parque Hispano Americano de la localidad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), solicita donación de publicaciones destinadas a la Biblioteca de dicha entidad; y atento al informe de fecha 6 de Diciembre del año ppdo. de Depósito, Suministros y Contralor,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:**

1.o — Por Depósito, Suministros y Contralor, remítase sin cargo a la Biblioteca y Parque Hispano Americano con domicilio en la calle Mercedes No. 350 de la localidad de Pergamino un ejemplar de cada una de las siguientes publicaciones:

Mercedes de Tierras y Solares, del Dr. Atilio Cornejo y Presbítero Miguel Angel Vergara.

Album de las Obras Públicas realizadas por el Gobierno de la Provincia en el período 1936-1940.

Contribución al Estudio Histórico de los límites de la Provincia de Salta por el Ingeniero Alfonso Peralta.

Límites interprovinciales por el Doctor Carlos Serrey.

El Problema del Petróleo en la Provincia de Salta Erección y Abolición del Cabildo de Salta por Don Miguel Solá.

Memorias de los Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Mensajes del período gubernativo, 1936-1940.

Alma Perdida novela de Federico Gauffin y Letras Minúsculas poesías de Julio César Luzzatto.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.o 2216 G

Salta, Enero 2 de 1941.

Exp. N.o 3503 letra E|940.

Vista la siguiente nota del señor Director-Técnico de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta".

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

Solicitud reglamentación horario de trabajo 8 horas diarias mínimas, personal de la Broadcasting Oficial L.V. 9

Siendo necesario conforme a las crecientes obligaciones de la Broadcasting, organizar en este último mes del año, todas sus secciones, para poder hacer frente a las necesidades y servicios del próximo año, como es de práctica en todas las Broadcasting, debido a que la demanda publicitaria de las casas comerciales tiene lugar precisamente en este mes, para el año entrante. Es por esto que los horarios de audiciones y cadenas son modificadas fundamentalmente, requiriendo por consiguiente una nueva organización; y, más aún en el caso particular de esta Emisora que tendrá el próximo año que ampliar nuevamente su horario de transmisión conforme a la creciente demanda publicitaria.

En la actualidad ya el personal que actúa en la Broadcasting resulta escaso pero es menester preparar ese mismo personal para poder hacer frente a turnos rotativos de ocho horas, subdivididos en todos los casos en dos períodos diarios totales o sea doce horas de transmisión diarias más cuatro de preparación en oficinas y programas. Horario este último que calcúlase será necesario implantar con carácter permanente en el próximo año.

Por todos los motivos expresados anteriormente solicito de V.S. que por resolución ministerial se deje establecido la obligación de todo el personal que actúa en la Broadcasting Oficial L.V. 9 de tener un horario diario mínimo de trabajo de 8 horas.

Formulo esta solicitud con el propósito de que se deje aclarado que los empleados de la Broadcasting, por la misma índole de sus servicios, no pueden desarrollar sus funciones en los horarios que tiene el personal de otras reparticiones. Destruyendo así el concepto erróneo de algunos empleados de la Broadcasting que no se sienten obligados a tener las horas de trabajo que el personal de las otras oficinas que tienen una función muy diferente a la que les toca desempeñar a L.V. 9 como Broadcasting.

Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso"

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1.o — Establécese un horario de ocho (8) horas diarias para todo el personal de la Broad-

casting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", dividido en la forma que indicará la Dirección de la citada Emisora.

2.o — Ampliase a doce (12) horas la transmisión diaria de los programas que se irradian por la Emisora Oficial, quedando a cargo de la Dirección de la Broadcasting la organización de los detalles relativos a dicha ampliación, de conformidad a lo solicitado en la nota precedentemente inserta.

3.o — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.o 2217 G

Salta, Enero 8 de 1941

Exp. N.o 3812 letra L[940.

Vista la nota elevada por el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", con fecha 27 de Diciembre de 1940, cuyo texto es el siguiente:

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S]D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando con la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sr. Juan Berbel y Cía. Contrato por cinco audiciones exclusivas de quince minutos c/u., comenzó el 21 de Diciembre bre cte. y venció el 25 del mismo mes de 1940 por \$ 66.—

Distrito Militar N.o 63. Contrato por cinco audiciones exclusivas los días 12, 13 y 14 de diciembre cte. Por " 35.—

Sres. Larreina Hnos. Contrato que comenzó el 21 de Diciembre cte. y venció el 24 del mismo mes de 1940. Por " 30.—

Sr. Fortunato Botbol. Contrato que comenzó el 22 de Diciembre cte. y vence el 5 de Enero de 1941. Por " 50.—

Sr. Angel M. Romano. Contrato que comenzó el 9 de Noviembre ppdo. y venció el 18 de Diciembre cte. por " 66.60

Sr. E. Rodríguez. Contrato que comenzó el 22 de Diciembre cte. y vence el 3 de Enero de 1941, de acuerdo a lo especificado en el contrato " 12.—

Sr. Eduardo Borgoñón. Contrato firmado por los días 22, 23, 29 y 30 de Diciembre y los días 2 y 3 de Enero de 1941. Por " 23.80

Sr. Angel Cucchiaro. Contrato que comenzó el 23 de Diciembre cte. y vence el 6 de Enero de 1941. Por " 30.—

Sr. Salomón Yazlle. Contrato que comenzó el 27 de Diciembre cte. y ven-

ce el 5 de Enero de 1941. Por " 30.—

\$ 343.40

L.R. 1 Radio "El Mundo. Orden de cadena, Boletín Geniol, días lunes a viernes de 22 a 22.05 horas y Sábados de 22 a 22.15 horas a partir del 1.o de Enero de 1941, al precio mensual de \$ 130.—

Orden de cadena, Hojas Gilette, días martes, jueves y sábados de 12.45 a 13 horas, al precio por audición de " 10.—

Farma Platense. Orden publicidad N.o 1—41, Productos: Cafiaspirina y Tónico Bayer, desde el 1.o de Enero al 31 del mismo mes de 1941. Por " 225.—

Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso".

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
R E S U E L V E :**

1.o — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" a irradiar los avisos de publicidad correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.o 2218 G

Salta, Enero 9 de 1941.

Exp. N.o 3686 letra C[940

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación el siguiente presupuesto de trabajos de imprenta confeccionados para la Comisión pro-formación de 5.000 pilotos presidida por el doctor Carlos Matorras Cornejo:

350 Afiches propaganda, 10 mil volantes en \$ 20.

Y atento al informe de Contaduría General;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
R E S U E L V E :**

1.o — Apruébase el presupuesto de trabajos de impresión confeccionados en los talleres de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, precedentemente inserto, por la suma de Veinte pesos (\$ 20) m/n. que deberá abonar la Comisión Pro-formación de 5000 pilotos presidida por el doctor Carlos Matorras Cornejo, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2219 G

Salta, Enero 9 de 1941.

Exp. N.º 3752 letra V/940

Visto este expediente por el que el señor Director de la revista "Véritas" de la Capital Federal solicita canje con el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; y resultando conveniente establecerlo con el fin de hacer conocer fuera de la Provincia la legislación y disposiciones gubernativas que rijen en la misma;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
R E S U E L V E :

1.o — Establécese el canje de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL con la Revista "Véritas" con domicilio en la calle Maipú N.º 286 de la Capital Federal, a cuyo efecto el Encargado del BOLETIN OFICIAL de la Provincia remitirá semanalmente el ejemplar respectivo.

2.o — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2220 G

Salta, Enero 9 de 1941.

Exp. N.º 1627 letra P/938. Agreg. N.º 1088 letra D/940.

Vistas estas actuaciones por las que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada por el Dr. Bartolomé Mainardi por servicios profesionales prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera; atento al sumario correspondiente cursado por Jefatura de Policía al Juzgado Penal en Turno; y

CONSIDERANDO:

Que los honorarios médicos que se cobran han sido regulados por la Comisión "ad-honorem" de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad constituida al efecto por decreto de 22 de julio de 1936, según dictámen N.º 67 de Diciembre 22 de 1938, que seguidamente se transcribe:

"Visto este expediente y en mérito de la facultad conferida por decreto del P.E. de fecha 22 de julio de 1936,

La Comisión ad-honorem constituida por los Dres. Antonio Ortelli, Roberto H. Samsón, Néstor A. Arias y Apolo Prémoli,

R E S U E L V E :

Art. 1.o — Regular los honorarios del Dr. Bartolomé Mainardi por el exámen e informe médico-legal del cadáver de la menor Irma Elba Varela, en la suma de Veinte pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etc. — (Fdo.): A. Ortelli. N. Arias. R.H. Samsón. Apolo A. Prémoli".

Que concordantemente con el dictámen fiscal de fecha 25 de Abril de 1940 y los informes de la Dirección Provincial de Sanidad, Intendencia Municipal de Rosario de la Frontera y Dirección General de Rentas de fecha Mayo 6, 10 y Diciembre 26 de 1940, respectivamente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
R E S U E L V E :

1.o — Reconócese un crédito por la suma de Veinte Pesos (\$ 20) m/n. a favor del doctor Bartolomé Mainardi por concepto de los honorarios que le han sido regulados por la Comisión de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, según dictámen precedentemente inserto por el certificado e informe médico-legal practicado en el cadáver de la menor Irma Elba Varela, a requerimiento de la autoridad policial de Rosario de la Frontera.

2.o — En la forma de estilo remítanse estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos prescriptos en el Art. 13 Inciso 4.o de la Ley de Contabilidad.

3.o — Dése al Libro respectivo; etc.

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

CONVOCATORIA DE ACREEDORES: En el expediente. N.º 10390 caratulado "Convocatoria de acreedores de Joaquín Pintado, el Sr. Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 30 de 1940. AUTOS Y VISTOS: Encontrándose en forma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Art 10 de la Ley 11.719, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 13, 14 y 15 declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de don JOAQUIN PINTADO, comerciante de esta ciudad. Nómbrase Síndico a D. Pedro Baldi por ser el único que queda en lista. Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno a horas diez para que tenga lugar

la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número. Procédase por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará los anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. A los fines que corresponda pasen los autos al Juzgado de Feria. Cópiese y notifíquese. N. Cornejo Isasmendi. — Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1941. Ricardo R. Arias. Escribano Secretario.

5325

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Intimación de pago por edicto

De acuerdo con lo resuelto por este D.E. en expediente N.º 2727 — Letra R. en el Juicio Ejecutivo que por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra el inmueble ubicado en este pueblo en la calle San Martín esq. 9 de Julio manzana N.º 90 del Plano Catastral de Orán de TERESA REQUEJO de conformidad a lo establecido en el Art. 5.º y concordantes con la Ley 394, y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario a fs. 3 del expediente citado, se INTIMA a la Sta. TERESA REQUEJO o a los que se consideren con derecho al inmueble expresado, PAGUEN dentro del plazo de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. que adeuda por concepto de Alumbrado Público y servicios Municipales la citada propiedad, más los gastos que se originaren. Intímase igualmente a la deudora o a los que se consideren con derecho la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por tal las Oficinas de la misma y por definitivo el embargo trabado, llevándose adelante la ejecución.

Publiquense edictos por el término de Ley en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Orán 7 de Enero de 1941.

RODOLFO PALACIOS — Intendente Municipal — **Guido Guadagni** — Secretario del D. E.

5326

EDICTO SUCESORIO. — Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de Treinta Días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de DON JUSTO RAMON OLEA y Doña JOVA FERNANDEZ DE OLEA, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten dentro de dicho término al Juzgado de Paz a cargo del suscripto y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho.

Rosario de la Frontera, Enero 10 de 1941-
Luis M. Villoldo — Juez de Paz Propietario.

5327

EDICTO DE MINAS: Expediente N.º 721. L. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 25 de 1940, el señor Vicente Lara, domiciliado en Necochea 432 de esta Ciudad, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Tomando como punto de partida el Cº— Aguilar y Tuctuca o sea el punto P.P. se medirán con rumbo 270.º una distancia de 2200 metros hasta dar con el costado Oeste de este pedimento, desde aquí con rumbo al Norte verdadero se medirán 2000 para encontrar el esquinero Nor-Oeste; desde aquí, con rumbo de 90.º se medirán 5000 metros para encontrar el esquinero Nor-Este; de este punto se medirán con rumbo de 180.º una distancia de 4000 metros para encontrar el esquinero Sud-Este; desde aquí se medirán con rumbo de 270.º una distancia de 5000 metros para encontrar el esquinero Sud-Oeste y por último para cerrar este rectángulo se medirán al Norte verdadero una distancia de 2000 metros.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. Entre línea "Ytuctuca" Vale.

Salta 9 de Enero de 1941.

Horacio B. Figueroa. Escribano

5328

Por ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Diez", el 31 Enero Corriente año, horas 11, en el mismo Banco España 620, venderé SIN BASE, de las

cinco acciones que el ejecutado posee, quinta El Carmen, en Dpto. Rosario Lerma, equivalentes a las tres noventa y siete séptimas partes del total del inmueble, cuya extensión total es tres hectáreas y 35 metros 2; limita: Norte, calle General Alvarado. Oeste, 9 de Julio y camino Chicoana; Sud, propiedad Tristán Zambrano, y Este: propiedad herederos Máximo Sánchez.

Queda excluido dentro de estos límites, fracción 15 metros de frente al Oeste, por 60 mts. fondo de Este a Oeste, sobre calle 9 de Julio. Señal 20 ojo. Comisión cargo comprador. —5329

JUDICIAL: Disposición Juez Paz Propietario Tartagal, juicio "EMBARGO PREVENTIVO — AMADO NASRA vs. VENANCIO CACERES", el día 20 de Enero de 1941, a horas 17, Bar Florencio Parra, venderé pública subasta, dinero contado, sin base los muebles y útiles embargados en dicho juicio. RAFAEL B. SANCHEZ. Martillero. 3530

VENTA DE NEGOCIO: Al comercio y a todos los que tuvieran interés se les comunica que el señor **Esteban Cvitanic** vende a la señora Antonia Miret de Pequeño todas las existencias, muebles y útiles de su comercio denominado "Mercado Modelo" calle Balcarce 877. Salta. — Escribanía Martín J. Orozco — Balcarce 747. — Salta. — Martín J. Orozco. 5331

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Isidora o María Isidora Amador de Becerra, cuya sucesión declárase abierta. Edictos en "El Intransigente" y "La Provincia". Salta, Noviembre de 1940. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5332

Antonio Forcada
Judicial

Orden señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación Dr. Carlos Cornejo Costas y en el juicio Exhorto Librado por Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Formosa expediente 388, Civil 245, año 1939, Castells José C. y Ramón A. Vs. Sucesión Basilio Quiroga venderé el día 28 de Enero de 1941 a horas 17 Zuviría 453 una casa en pueblo nuevo Metán, lote N.º 64 y extensión 21.65 metros frente por 64.95 metros fondo, limitando Sud Calle San Martín, Norte Guillermo Poma, Este Herederos Carmelo Soto, Oeste Adolfo Escabuzzo, Base \$ 6.000 contado. 5333

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Expropiación de terreno situado en el Dpto. de Campo Santo que más abajo se detalla:

La Dirección de Vialidad de Salta, en ejecución de la Ley N.º 65 de Vialidad y Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4368, de fecha 3 de Enero de 1941, procederá a la expropiación del terreno que más abajo se detalla, lo que hace saber a todos los que se consideren con derecho al mismo, para que, hasta el día 25 del cte. mes, se presenten ante la Secretaría de la mencionada Repartición, a fin de que se acojan al procedimiento Administrativo determinado en el Art. 3.º de la Ley Orgánica de Expropiación de la Provincia N.º 1412, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial.

LONJA DE TERRENO: Situada en el Departamento de Campo Santo, indicada en el Plano N.º 1937, P. 133. Dimensiones: 634.64 metros cuadrados. La propiedad de este terreno se le atribuye al Sr. Antonio Martínez.

El presente edicto será publicado en los Diarios: "El Pueblo", "La Provincia" y por una sola vez en el Boletín Oficial, hasta el día 25 del cte.

Salta, Enero 11 de 1941.

EL DIRECTORIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

LICITACION PUBLICA N.º 20

Llámase a licitación pública para la provisión de pan en los Campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1941, a horas 10, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio. F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre N.º 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador

TALLERES GRAFICOS

Cárcel Penitenciaria

SALTA

